



**GINÉS GARCÍA BELTRÁN**  
**Por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica**  
**OBISPO DE GETAFE**

**Prot. N. DO 4/2025**

En este año 2025, la Solemnidad de San José la celebraremos en su día 19, el miércoles de la II semana de Cuaresma, y es día laborable, como ha sucedido en otras ocasiones.

La Solemnidad de San José es día de precepto y la obligación de asistir a Misa se mantiene; pero, tal como establece el derecho, puede darse una causa grave que “hace imposible la participación en la celebración eucarística” (c. 1248, § 2 del Código de Derecho Canónico); por otra parte, se recomienda a los que no puedan asistir a la celebración eucarística permanecer un tiempo de oración en familia.

Las causas graves que excusan del cumplimiento total o parcial del precepto son las comunes: el grave incómodo propio o ajeno, o la naturaleza peculiar del trabajo.

Teniendo en cuenta estos criterios, por las presentes

**DECRETO**

Mantener la celebración litúrgica de la Solemnidad de San José el día 19, y también la obligación del precepto, excepto a aquellos que no les sea posible a tenor del mencionado c. 1248, § 2.

Exhorto a los sacerdotes, con cura de almas, que faciliten a los fieles el cumplimiento del precepto con un horario de Misas como en los domingos y festivos.

Dado en Getafe, a 12 de marzo de 2025, en el Año Santo Jubilar.

  
**Ginés García Beltrán**  
Obispo de Getafe  
+ Ginés García Beltrán  
Obispo de Getafe

Por mandato de S. E. Rvdma.

  
Francisco Armenteros Montiel

Canciller-secretario general

